



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

13097

Anuncio de la resolución de la Alcaldía relativa al trámite de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

Al no haberse podido practicar la notificación personal a la Sra. Kristel Kask, con domicilio en la Sección 1, polígono 03, núm. 4756, Chalet Blancal, Sant Francesc de s'Estany, se procede conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, a la publicación por edicto de la Providencia de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2013, que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

ANTECEDENTES DE HECHO

VISTO el escrito presentado por el Sr. Jordi Vidal Díaz, con DNI núm. 38721326 K, en el que interesa sea dado de baja del Padrón Municipal de Habitantes la Sra. Kristel Kask, inscrita en el domicilio de su propiedad sito en la Sección 1, Polígono 03, Núm. 4756, Chalet Blancal, de la Parroquia de Sant Francesc de s'Estany, término de Sant Josep de sa Talaia, por no residir en el mismo.

VISTO que de la consulta del vigente Padrón Municipal de Habitantes renovado a 1 de mayo de 1.996 y sus rectificaciones posteriores resulta que en el día de hoy la Sra. Kristel Kask, con Pasaporte núm. K0604647 de nacionalidad Estonia, aparece inscrita en la Sección 1, Polígono 03, Núm. 4756, Chalet Blancal, de la Parroquia de Sant Francesc de s'Estany.

VISTO que solicitado informe a la Policía Local, en fecha 06 de julio de 2012, en virtud de las potestades descritas en los arts. 69.2 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre y 165 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ésta informa en fecha 28 de marzo de 2013, que la Sra. Kristel Kask NO reside en el citado domicilio y que se desconoce su paradero actual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por todo ello, VISTO lo dispuesto en los arts. 69.1, 79.1 y 84 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre y 165.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como en los art. 54, 59.2 y 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial, modificado por R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre y en el apartado II . I c.2) de la Resolución de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, esta ALCALDIA, acuerda:

- 1.- INICIAR EXPEDIENTE para regularizar la inscripción padronal de la Sra. Kristel Kask, con Pasaporte núm. K0604647, en base al informe de la Policía Local que obra en el respectivo expediente.
- 2.- NOTIFICAR LA PRESENTE PROVIDENCIA A LA INTERESADA, poniéndole de manifiesto el expediente, al objeto de que en el plazo de 15 días y en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 35.e, 79.1 y 84 de la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar suficientemente que su residencia habitual es aquella que figura como domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, significándole que, caso de no hacerlo, se impulsará de oficio el procedimiento tendente a que su inscripción padronal coincida con el domicilio de su residencia habitual y que este procedimiento podría resolverse en el sentido de causar baja padronal en el vigente Padrón Municipal de Habitantes y en el Censo Electoral”.

Sant Josep de sa Talaia, 28 de junio de 2013.

LA ALCALDESA,
María Nieves Marí Marí.

